

010000

MEMORANDO

PARA DR. MARÍA FERNANDA TORRES PENAGOS
Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y
Transectorialidad

DE SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO: Respuesta Radicado :2020IE23474 0 1 - Revisión y validación:
Criterios de Elegibilidad y Viabilidad de los Proyectos de Inversión
Local en salud según la circular 03 de 2020 del CONFIS

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo.

Una vez revisados los contenidos relacionados en el punto 3. Criterios de elegibilidad y viabilidad y criterios de enfoque poblacional, diferencial y de género, para las diferentes líneas de los proyectos de inversión local, esta Subsecretaría precisa lo siguiente:

1. Línea de inversión Prevención del Embarazo en Adolescentes:

En el segundo párrafo se recomienda consignar primero la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes. Igualmente se debe incluir la meta del Plan Territorial de Salud (PTS) la cual es reducir la tasa de fecundidad específica en menor de 19 años.

En el tercer párrafo se requiere incluir que es promover los derechos sexuales y reproductivos, y al final mencionar que es para favorecer el desarrollo humano y aportar a una vida con proyectos de los adolescentes y jóvenes impactando en la reducción de la violencia sexual en menores de 14 años y mantener la tendencia al descenso de la tasa específica de fecundidad.

Por otra parte, hay una lista de temas que serán abordados, los cuales describen temáticas, pero a su vez mencionan estrategias o propósitos. Se sugiere separar de la lista, detallando en otro ítem. Ej. Diálogo de saberes, fortalecimiento de redes de apoyo, fortalecimiento de factores y entornos protectores...

Igualmente se debe incluir dentro de los temas, informar sobre la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para el curso de vida; informar sobre derechos sexuales y reproductivos con énfasis en el acceso de suministro gratuito de métodos de anticoncepción o regulación de la fecundidad, cubiertos en el plan de beneficios en salud; Generación y

reconocimiento de una vida con proyectos. Se requiere igualmente ajustar el literal que dice Reconocimiento y fortalecimiento de habilidades, incluyendo la palabra desarrollo de capacidades. Adicionar, además, reconocimiento y visibilización de los servicios integrales de atención en salud para adolescentes y jóvenes del distrito.

Del ítem 3.1.2 comunicaciones, se menciona que la identificación de la población se dará a partir de los datos suministrados por las diferentes fuentes de acceso y canalización al proyecto, tales como, estrategia territorial de salud (espacio vivienda, espacio escolar, espacio público, espacio institucional), procesos de gobernanza, referentes de los equipos poblacionales desde el enfoque diferencial, sin embargo, no menciona la entidad responsable de estos procesos. Se considera que se debe mencionar que será la respectiva coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la Subred a la que pertenezca la localidad, la que articulará para brindar la información y aportar en la consolidación de acciones para facilitar la comunicación. Adicionalmente, se debe manejar el término Entorno y no Espacios, dado que en el nuevo modelo de salud de la ciudad así se conciben.

Del ítem 3.1.4.1 Educación en salud, debe ajustarse en educación para la salud, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS. En este ítem es necesario precisar que son métodos de anticoncepción o regulación de la fecundidad. Así mismo al final, adicionar después de auto reconocimiento, la autonomía y libertad.

Del ítem 3.1.5 Registro y Sistematización se recomienda precisar los actores del sector salud a los que se realimentará la información, así como los mecanismos por los cuales se realizará.

Del ítem 3.1.6 Evaluación, monitoreo y control social, se debe precisar que el delegado de la Subred sea el referente de la política pública asociada o referente técnico relacionado para el PIC de la subred respectiva. Igualmente, precisar el delegado de la Secretaría Distrital de Salud.

Se sugiere la inclusión de la concertación de las intervenciones con los equipos de salud locales, ya sea del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas y Gestión de la Salud Pública – PSPIC y GSP- o de las coordinaciones locales, con el fin de poder precisar esos escenarios donde no llegarían las acciones, para que las alcaldías locales complementen en otros territorios priorizados.

Los criterios de elegibilidad y viabilidad son los pertinentes y coherentes.

2. Línea Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.

Del ítem 3.2.2 comunicaciones, las observaciones son iguales al 3.1.2.

Del ítem 3.2.4 ejecución, el párrafo de enfoque diferencial en este caso no aplica como está descrito.

Del ítem 3.2.5 y 3.2.6 las observaciones son iguales al 3.1.5 y al 3.1.6.

Los criterios de elegibilidad y viabilidad para esta línea son pertinentes y coherentes.

3. Línea acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores y; 5. Línea discapacidad Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).

Del ítem 3.3.2 comunicaciones, las observaciones son iguales al punto 3.1.2 del ítem 3.3.6 registro y sistematización y 3.3.7 evaluación, monitoreo y control social, las observaciones son iguales al punto 3.1.5 y al 3.1.6.

4. Línea Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Del ítem 3.4.2 socialización y difusión, las observaciones son iguales al punto 3.1.2 comunicaciones.

Del ítem 3.4.5. registro y sistematización y 3.4.6 evaluación, monitoreo y control social, las observaciones son iguales al punto 3.1.5 y 3.1.6.

5. Línea Co-inversión en la estrategia territorial de salud

Del ítem 3.6.1 formulación, se debe incluir además al equipo de gobernanza de la subred. Es importante colocar dentro de la formulación que se concertarán los territorios, UPZ o barrios, de manera que sean priorizados sitios y poblaciones de forma complementaria a los que se tengan definidos desde el PSPIC-GSP- y las demás estrategias sectoriales e intersectoriales en el marco del modelo de salud que se defina para la ciudad, a fin de poder llegar a más población y territorios.

Del ítem 3.6.2 socialización y difusión, las observaciones son iguales al punto 3.1.2 comunicaciones.

Del ítem 3.6.4 ejecución, dentro de las categorías de acción a ejecutar en el marco de los proyectos de "Co-inversión de la Estrategia Territorial de Salud, no es claro el punto III. Informadores en salud, a qué hace referencia. Se requiere especificar.

Del ítem 3.6.5. registro y sistematización y 3.6.6 evaluación, monitoreo y control social, las observaciones son iguales al punto 3.1.5 y 3.1.6.

6. Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.

Los criterios son pertinentes y coherentes con lo esperado. Sin embargo, se requiere precisar en la formulación, la participación de la referente de política y de gobernanza de la Subred,

a fin de que apoye la planeación de las acciones con base en prioridades. Ver comentarios punto 1. Línea de inversión prevención del embarazo en adolescentes.

Frente al punto donde se precisan las convocatorias para la propuesta, hay un desacuerdo que a este tipo de convocatoria se puedan presentar personas no étnicas, pues la medicina ancestral es propia de los grupos étnicos y eso es un reconocimiento no solo histórico sino jurídico y político; hablar de reconocimiento, inclusión y acción afirmativa frente a estas acciones parte de la misma población. Se debe revisar si esto no se contradice con la alternativa N° 2 expuesta.

En los Criterios de viabilidad, a. Insumos Medicinales: Hay que contemplar insumos que se deben adquirir desde territorios, por lo cual contemplar adquisición y traslado; y en el b. insumos de animales: se propone omitirlo como insumo directo e involucrarlo en insumos de medicinales.

Cordialmente,



MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMÍREZ

Copia: 012200

Elaboró: Irlena Salcedo Pretelt. /Profesional Especializado

Revisó: Ana Sofía Alonso Romero/. Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (e) (Vo.Bo. e-mail 07/10/2020)

Doris Yolima Reyes P/ Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva

Martha Alejandra Parra Chavarro/ Jurídica

*Por razones de control epidemiológico COVID-19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa.